



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 del MIDIS

Página 1 de 26

Fecha de vigencia 19-01-2024

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE
EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL –
MIDIS**

Aprobado por Acta de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
ACTA N°001-2024-MIDIS/CSST de 19/01/2024

Etapa	Responsable	Firma
Formulado y propuesto por:	CONSUELO ARACELLY GONZALES VICTORIANO	
Cargo:	Coordinadora de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos	
Fecha:	19-01-2024	
Aprobado por:	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ACTA N° 001-2024- MIDIS/CSST - 19/01/2024
Cargo:	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Fecha:	19-01-2024	
Oficializado por:	KARINA LIZETTE APAZA MINI	
Cargo:	Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos	
Fecha:	19-01-2024	



INTRODUCCION

La Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara el Estado de Emergencia Sanitaria, prorrogada por los Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA, N°015-2022-SA y N°003-2023-SA que se prorrogó el estado de emergencia sanitaria por un plazo de noventa (90) días calendario hasta su terminó, que fue el 25 de mayo de 2023, dejando sin efectos varias disposiciones.

Mediante Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DIGIESP-2024 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS CoV-2.

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), desempeña un rol crucial para el desarrollo socioeconómico, porque permite la integración regional, nacional e internacional, la facilitación del comercio, la reducción de la pobreza y el bienestar del ciudadano es por ello por lo que requiere mantener constante la realización de sus actividades.

Que, siendo el COVID-19 un nuevo tipo de coronavirus así como sus variantes (Delta/Ómicron) que afectan a los seres humanos, se hace necesario adoptar medidas para la vigilancia epidemiológica, la prevención y el control de COVID-19 en el trabajo, considerando que la exposición al virus SARS CoV-2 que produce COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad, siendo los centros laborales espacios que constituyen lugares de exposición al virus, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los/as trabajadores/as con riesgo de exposición a SARS-Cov-2 (COVID-19 y susvariantes) en el MIDIS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los/as trabajadores/as independientemente del tipo de contratación (servidores/locadores) que realizan actividades durante la pandemia SARS- Cov-2 (COVID-19).
- Establecer disposiciones para el regreso al trabajo.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas adoptadas para evitar latransmisibilidad del SARS-Cov-2 (COVID-19 y sus variantes).

**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 del MIDIS

Página 1 de 26

Fecha de vigencia 19/01/2024

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL – MIDIS**I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA**

Razón Social	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS
RUC	20545565359
Dirección	Av. Paseo de la República 3101 San Isidro, Provincia de Lima, Gobierno Regional de Lima – Perú.

II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO

Se detallan los lugares de trabajo del personal del MIDIS en el Anexo 01 del presente Plan.

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DE LA SEDE CENTRAL DEL MIDIS

Se incluye el siguiente listado de profesionales que integran el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo – SSST, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS:

PROFESIONALES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MIDIS

DNI	Apellidos y nombres	Fecha de nacimiento	Profesión	N° de colegiatura	Correo	Celular	Puesto
44376360	Bartra Gavilano Angel Alberto	21/07/1987	Médico Cirujano	061196	abartra@midis.gob.pe	945 098 859	Medico Ocupacional
45453939	Zegarra Arana Patricia Elizabeth	19/11/1988	Lic. Enfermera	87587	pzegarra@midis.gob.pe	941 953 198	Enfermera
09986642	Gonzales Victoriano Consuelo Aracelly	10/03/1975	Administradora	--	cgonzales@midis.gob.pe	970 088 475	Coordinadora
40329281	Christian Flitman Farroñay Yauri	16/08/1979	Ingeniero	13098	cfarronay@midis.gob.pe	989367416	Especialista en SST
72164531	Huamani Dominguez, Jossy Alexandra	31/07/1995	Psicóloga	39185	jhuamani@midis.gob.pe	969 374 878	Psicóloga

IV. NÓMINA DE TRABAJADORES/AS POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19

Se detalla la nómina en el Anexo 02 del presente Plan. Asimismo, dicha nómina estará sujeta a futuras modificaciones en el tiempo conforme los/as servidores/as que realizan teletrabajo total se incorporen a la modalidad presencial o teletrabajo parcial.

**V. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**

En base al contenido del presente Plan, se detallan las siguientes responsabilidades que deberán ejecutarse para su cumplimiento:

- 5.1 Son responsables del cumplimiento de las acciones dispuestas en el presente Plan todas las unidades de organización del MIDIS, los/as trabajadores/as independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación, así como los/as coordinadores/as de las sedes del MIDIS a nivel nacional, cuando corresponda. En adelante, el concepto de “trabajador/a”, incluye a toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma para el MIDIS, conforme lo establece la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024.
- 5.2 La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (en adelante OGRH) define el canal de comunicación adecuado para las coordinaciones que se requieran con las distintas dependencias del MIDIS y el flujo de información referida a la salud personal y condiciones de trabajo.
- 5.3 La OGRH a través del SSST, debe informar en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre las acciones que se realizan en el marco de la implementación del presente Plan.
- 5.4 El CSST es el encargado de aprobar la actualización y/o modificación de la información contenida en el presente Plan, pudiendo aprobar las modificaciones al mismo, en función a la normatividad o lineamientos que emitan las Entidades competentes; así como, emitir lineamientos o pautas complementarias para una mejor aplicación de las acciones dispuestas en el presente Plan.
- 5.5 La Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (OAC), adoptará las acciones necesarias en base al presente Plan para establecer las medidas de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la atención a los ciudadanos y en la gestión documental en el MIDIS.
- 5.6 La Oficina General de Administración (en adelante OGA), será la encargada de desplegar, de forma prioritaria, las acciones vinculadas a las contrataciones y a la gestión del abastecimiento, necesarias para la ejecución del presente Plan.
- 5.7 La OGRH en coordinación con la OGA asegurará la señalética e instructivos usos de lavamanos, dispensadores de gel, entre otras medidas de prevención frente al COVID-19.
- 5.8 La Oficina General de Tecnologías de la Información (en adelante OGTI), es responsable de facilitar el uso de tecnología, aplicaciones, canales de comunicación, así como el diseño e implementación de proyectos, para el correcto desarrollo de las actividades desarrolladas en el presente plan.
- 5.9 Según la identificación de peligros y evaluación de riesgos, el SSST del MIDIS, determinará el nivel de protección y medidas que la Entidad implementará para prevenir el contagio.



VI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN:

El presupuesto del presente Plan es el proceso de adquisición de insumos que, hasta el 25 de mayo de 2023 en atención a lo dispuesto en el D.S. N° 003-2023-SA y modificatorias, el cual se detalla en el Anexo 03; asimismo, el proceso de adquisición de insumos se describe a continuación: Los insumos y equipos de protección personal, fueron adquiridos con el presupuesto 2022; asimismo, en el presente Plan, no se contempla la adquisición de nuevos bienes e insumos para su implementación.

VII. DISPOSICIONES BÁSICAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO:

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores, en el contexto la COVID-19, se han considerado siete (7) disposiciones de aplicación por el empleador, basados en criterios técnicos y epidemiológicos.

7.1. Disposición a:

Vacunación contra la COVID.19

La medida de prevención más efectiva contra la COVID.19 es la vacunación, por lo cual se recomienda que todos los/as servidores/as, cuenten con el esquema nacional de vacunación contra COVID-19, en medida que ello aumenta las posibilidades de protección individual y poblacional. Para ello se realizarán campañas de vacunación contra la COVID-19 en las sedes del MIDIS; así como, charlas y capacitaciones de sensibilización a fin de dar a conocer los beneficios de la vacunación.

7.2. Disposición b:

Asegurar la ventilación en los centros de trabajo

Establecer controles para disminuir el riesgo de exposición en el centro de trabajo:

7.2.1 Los ambientes de trabajo serán ventilados de forma natural con puertas y ventanas abiertas para mejorar la ventilación, dicha disposición se viene aplicando en las sedes del MIDIS, a fin de evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas y permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.

7.2.2 La verificación de esta disposición se identificará en las visitas inopinadas que realizará el equipo de SST.

7.3. Disposición c:

Evaluación del nivel de riesgo y valoración de la aptitud del trabajador previo a la reincorporación al centro de trabajo

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST), con la finalidad de salvaguardar la salud de todos los/as servidores/as, realizará los siguientes pasos:

7.3.1 El SSST realiza la identificación del nivel de riesgo de exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo según la Directiva Administrativa N° 349 MINS/DGIESP-2024.

7.3.2 Los/as trabajadoras/as que retornen o se reincorporen al trabajo deben completar la ficha de evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo – Declaración Jurada. (Ver Anexo 04), previamente explicada y entregada por el empleador. Se pueden usar



medios digitales para emitir y recibir la citada ficha.

- 7.3.3 Los/as trabajadores/as tienen la obligación de reportar al SSST de la institución, si presentan signos y/o síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19.
- 7.3.4 La evaluación de síntomas y signos de los servidores que reporten, esta condición, estarán a cargo del Médico Ocupacional de la institución, el mismo que según la evaluación clínica, decidirá si continua con las labores, si lo envía a aislamiento domiciliario o es referido al centro de atención más cercano a su domicilio.
- 7.3.5 Todo/a trabajador/a que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indica el aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA u otro correspondiente). La entidad procederá a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.
- 7.3.6 Las pruebas de diagnóstico de laboratorio para descarte de COVID-19 las indica sólo el SSST de la institución, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser evaluado en el establecimiento donde labora, en el cual se realizarán los estudios a cargo de dicho establecimiento o referido al establecimiento de salud correspondiente.
- 7.3.7 No se realizarán pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente.
- 7.3.8 La valoración de las acciones realizadas en el marco de esta disposición, permite al Médico Ocupacional, determinar si puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.
- 7.3.9 Procedimiento ante identificación de casos sospechosos o cuando ha sido contacto con un caso confirmado para la COVID-19:
- Comunicación mediante correo electrónico o vía telefónica, a cargo del equipo de SST donde se dará la indicación de:
 - Acudir al establecimiento de salud para el manejo médico tratante
 - El tiempo de descanso médico de casos sospechosos, probables o confirmados de la COVID-19 será definido por el médico tratante de acuerdo a la condición clínica del paciente, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a la evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado Médico del Perú o certificado de una IPRESS pública o privada).
 - El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe realizar el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o de sospecha que se encuentren en descanso médico, por teléfono o sistema de telemedicina. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SICCOVID-19 del Ministerio de Salud.
 - El seguimiento o monitoreo se iniciará el mismo día de la comunicación



al/latrabajador/a y está a cargo del médico ocupacional y/o personal de apoyo al médico ocupacional (enfermera).

- d) En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados) con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de la normativa vigente.
- e) En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del área de bienestar social del centro de trabajo, no es necesario el seguimiento clínico, los accesos a la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) se proporcionan a través de la Mesa de Ayuda del Ministerio de Salud.
- f) El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados de COVID-19, se realiza a través del formato F300 del SISCOVID.MINSA.
- g) Brindar material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- h) Ante un caso sospechoso o probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o empleador procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el médico tratante, médico ocupacional o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la entidad.

7.4. Disposición d:

Puntos de lavado y desinfección de manos obligatorio

El método más eficiente para la disminución o reducción de la flora de microorganismos de la piel, es el lavado de manos, pues elimina la mayor parte de los contaminantes patógenos y la higiene con agua y jabón es suficiente en la mayoría de los casos.

7.4.1 Se deberán tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Realizar el lavado de manos mínimo 20 segundos: liberar de las manos y muñeca cualquier objeto o prenda, mojar las manos con agua a chorro, cerrar el grifo, cubrir las manos con jabón y frotarlas hasta producir espuma incluyendo palmas, dorso, entre los dedos y debajo de las uñas, abrir el grifo y enjuagar con abundante chorro, eliminar el exceso de agua y secar con papel toalla, desechar el papel toalla o limpiarse las manos con una loción a base de alcohol gel (concentración no menor al 70%).
- b) El uso del alcohol en gel: reduce significativamente la cantidad de microorganismos de la piel; sin embargo, no sustituye un adecuado lavado de manos. Podrá usar el alcohol gel, cuando no exista accesibilidad inmediata para el lavado de manos con agua y jabón.
- c) En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección se indicará mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos.

7.4.2 La OGA, a través de la Oficina de Abastecimiento, asegurará la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos o alcohol gel, para el uso libre de lavado y desinfección de los/as trabajadores/as; asimismo, la OGA asegura el abastecimiento permanente de los insumos en los puntos de lavado de



mano o desinfección de alcohol gel.

7.5. Disposición e:

Sensibilización de la prevención de contagio en el centro de trabajo

7.5.1 La OGRH y la Oficina General de Comunicación Estratégica (en adelante OGCE), como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, aseguran la difusión de comunicados virtuales (mailings) o afiches para la sensibilización a los/as trabajadores/as, sobre los siguientes temas:

- a) Información sobre coronavirus y medios de protección laboral, así como una capacitación referente a la COVID-19
- b) Importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.
- c) Informar sobre los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad.
- d) Importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- e) Medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 en el MIDIS, el hogar y la comunidad.
- f) La OGRH, debe mantener las siguientes obligaciones en materia de sensibilización y promoción de la cultura de seguridad y salud en el trabajo:
 - Difundir información oficial, clara y oportuna sobre el COVID-19, indicando los canales de atención institucional y del Ministerio de Salud y/o ESSALUD los cuales puedan realizar consultas o inquietudes, y recibir atención especializada.
 - Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.

7.6. Disposición f:

Medidas preventivas de aplicación colectiva

7.6.1 El MIDIS, como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, asegura la difusión de comunicados virtuales (flyers) o carteles para la sensibilización a los/as trabajadores/as, sobre lo siguiente:

- a) Reuniones de trabajo y/o capacitaciones deben ser preferentemente virtuales.
- b) Deben mantenerse los ambientes adecuadamente ventilados (ventanas y puertas abiertas).
- c) Las marcaciones de asistencia del personal, se realiza mediante mecanismos de aproximación (reconocimiento facial).
- d) Controlar que el aforo convencional no se sobrepase, durante toda la jornada laboral.
- e) De contar con personal perteneciente al grupo de riesgo en puestos de atención al cliente, se recomendará el uso de mascarillas en caso no se pueda ejercer un control mayor.

7.7. Disposición g :

Medidas de protección personal

7.7.1 La OGRH a través del SSST y el médico de salud ocupacional, considerando la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024 establecerá, dotará y asegurará la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementará las medidas para su uso correcto en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo



como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo con los principios de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- 7.7.2 Se dispondrá de mascarillas en el tópico institucional para todo aquel trabajador que determine el medico ocupacional.
- 7.7.3 Se dispondrá de un punto de acopio para el desecho de mascarillas para el manejo y descarte adecuado.
- 7.7.4 Aquellos servidores con sintomatología respiratoria, deberán utilizar obligatoriamente las mascarillas cubriendo la nariz y la boca (desde el puente nasal hasta el mentón). La misma que será solicitada y entregada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7.7.5 El médico de salud ocupacional de la Entidad y el personal de apoyo al médico ocupacional, clasificados como alto riesgo por las actividades médicas inherentes a sus funciones como atención de casos sospechosos o probables, urgencias o emergencias, poseerá equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o equivalentes) al momento de realizar la evaluación médica.



ANEXOS

- Anexo 01: DATOS DE LUGAR DE TRABAJO.
- Anexo 02: NÓMINA DE TRABAJADORES/AS POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19.
- Anexo 03: PRESUPUESTO DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.
- Anexo 04: DECLARACIÓN JURADA – EVALUACION DE LA APTITUD PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO.
- Anexo 05: LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19.
- Anexo 07: GLOSARIO DE TÉRMINOS.
- Anexo 08: ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN - MIDIS

GRÁFICOS

- Gráfico 01: LAVADO DE MANOS.
- Gráfico 02: DESINFECCIÓN DE MANOS CON ALCOHOL GEL.

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**Título:** Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de
los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 del
MIDIS

Página 1 de 26

Fecha de vigencia 19/01/2024

Anexo 01:
DATOS DE LUGAR DE TRABAJO

N°	OFICINA/SEDE	DIRECCION DE LA OFICINA	DEPARTAMENTO
OFICINAS LIMA			
1	SEDE CENTRAL MIDIS	AV.PASEO DE LA REPUBLICA 3101	LIMA
2	EDIFICIO PALACIO	JR. DE LA UNION N°264	LIMA
3	SURQUILLO MCLCP	CALLE LAS PALOMAS N°430, URB LIMATAMBO	LIMA
4	ARCHIVO CALLAO	AV. REPUBLICA DE ARGENTINA N°3017	CALLAO
5	ALMACEN SJL	AV. EL BOSQUE S/N - SJL	LIMA
6	ARCHIVO - OAC	JR. CAMANA N°851 - CERCADO DE LIMA	LIMA
7	PIÑEYRO	JR. JULIAN PIÑEYRO N°290 - RIMAC	LIMA
8	SURCO	AV. NICOLAS RODRIGO N°580 - URB LOS PINOS	LIMA
9	PROCURADURIA (ARCHIVO)	AV. NICOLAS DE PIEROLA N°826 - CERCADO DE LIMA	LIMA
OFICINAS DE ENLACE			
10	OFICINA DE ENLACE - NIEVA	JR. IQUITOS S/N CENTRO POBLADO JUAN VELASCO ALVARADO - NIEVA	AMAZONAS
11	OFICINA DE ENLACE - AMAZONAS	JR. PUNO N°110. 112 Y 114 - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	AMAZONAS
12	OFICINA DE ENLACE - ANCASH	JR. HUASCARAN N°323 - HUARAZ	ANCASH
13	OFICINA DE ENLACE - APURIMAC	CALLE MISCABAMBA N°115-115A, ABANCAY	APURIMAC
14	OFICINA DE ENLACE - AREQUIPA	CALLE LOS ALAMOS N° 156, URBANIZACIÓN ORRANTIA	AREQUIPA
15	OFICINA DE ENLACE - AYACUCHO	URBANIZACIÓN MARÍA PARADO DE BELLIDO JR. THOMAS DE UBILLUZ CUADRA 1 N° 338 MZ. D1, LOTE 4	AYACUCHO
16	OFICINA DE ENLACE - CAJAMARCA	JR. CHABUCA GRANDA N° 150, URBANIZACIÓN SAN CARLOS	CAJAMARCA
17	OFICINA DE ENLACE - PASCO	AV. LOS PRÓCEROS N° 807, MZ. A, LOTE 10, SECTOR U3-1 SAN JUAN, DISTRITO DE YANACANCHA	PASCO
18	OFICINA DE ENLACE - CUSCO	FRACCIÓN F-12-B, REINTEGRANTE DEL LOTE 12 DE LA MANZANA "F", URB. MANUEL PRADO, DISTRITO	CUSCO
19	OFICINA DE ENLACE - VRAEM	AV. BRASIL N° 905 - PICHARI	CUSCO
20	OFICINA DE ENLACE - HUANCVELICA	AV. SEBASTIAN BARRANCA N°316 TERCER PISO EDIFICIO IRAIDA - HUANCVELICA	HUANCVELICA
21	OFICINA DE ENLACE - HUANUCO	JR. 28 DE JULIO 1144 2DO PISO, HUANUCO.	HUANUCO
22	OFICINA DE ENLACE - ICA	CALLE LIMA N° 183 , SEGUNDO PISO	ICA
23	OFICINA DE ENLACE - JUNIN	AV. INDEPENDENCIA N° 402 - 404 - EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN	JUNIN
24	OFICINA DE ENLACE - LAMBAYEQUE	AV. LUIS GONZALES N°170 - CHICLAYO - CHICLAYO	LAMBAYEQUE
25	OFICINA DE ENLACE - REGION LIMA	AV. GRAU 276 - HUACHO - HUARA - LIMA	LIMA
26	OFICINA DE ENLACE - LORETO	CALLE PEVAS N° 629, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS Y DEPARTAMENTO DE LORETO	LORETO
27	OFICINA DE ENLACE - YURIMAGUAS	CALLE. UCAYALI 207 - YURIMAGUAS - LORETO	LORETO
28	OFICINA DE ENLACE - MADRE DE DIOS	JR. PIURA N°1607 - TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS
29	OFICINA DE ENLACE - MOQUEGUA	CALLE TACNA, N°474 Y JUNIN N°585 - MOQUEGUA	MOQUEGUA
30	OFICINA DE ENLACE - PIURA	MZ H CALLE 17 LOTE 16 URB MIRAFLORES, 2DA ETAPA - CASTILLA - PIURA	PIURA
31	OFICINA DE ENLACE - PUNO	JR. MOQUEGUA N°671, PUNO	PUNO
32	OFICINA DE ENLACE - SAN MARTIN	AV. CIRCUNVALACIÓN N° 1067 (ANTES C-10), DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	SAN MARTIN
33	OFICINA DE ENLACE - TACNA	CALLE COLOMBIA N° 690, URBANIZACIÓN VILLA HERMOSA	TACNA
34	OFICINA DE ENLACE - TUMBES	JR. FRANCISCO BOLOGNESI N°118 - TUMBES	TUMBES
35	OFICINA DE ENLACE - UCAYALI	JIRÓN ADOLFO MOREY MZ. 102, LOTE 01, DISTRITO DE CALLERÍA	UCAYALI

**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 del MIDIS

Página 1 de 26

Fecha de vigencia 19/01/2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA - MESA DE CONCERTACION DE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA			
36	MCLCP - CTVC - AMAZONAS	JR. SANTO DOMINGO N° 608, 2DO PISO CHACHAPOYAS CHACHAPOYAS, OF. DE LA MCLCP	AMAZONAS
37	MCLCP - CTVC - ANCASH	AV. GAMARRA N° 735, BARRIO DE SAN FRANCISCO, HUARAZ ANCASH. OF. DE LA MCLCP ANCASH (REF. ALTURA DE LA SANIDAD DE LA POLICIA, AL COSTADO DEL GRIFO HUARAZ Y FRENTE AL PALACIO DEL FOLKLOR)	ÁNCASH
38	MCLCP - CTVC - APURÍMAC	JR. APURÍMAC N° 414-414A-416, 2DO PISO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, EN EL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	APURÍMAC
39	MCLCP - CTVC - AREQUIPA	CALLE VÍCTOR MORALES N° 107 URBANIZACIÓN LA VICTORIA, CERCADO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	AREQUIPA
40	MCLCP - CTVC - AYACUCHO	AV.26 DE ENERO N°380, HUAMANGA AYACUCHO OF. DE LA MCLCP AYACUCHO (COSTADO DE LA CLINICA MARIA DEL PILAR)	AYACUCHO
41	MCLCP - CTVC - CAJAMARCA	AVENIDA LOS SAUCES N° 558 URBANIZACIÓN EL INGENIO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	CAJAMARCA
42	MCLCP - CALLAO	AV. SAÉNZ PEÑA 164 OF. 201-A, CALLAO	CALLAO
43	MCLCP - CTVC - CUSCO	URBANIZACION MARISCAL GAMARRA 2DA ETAPA A-41. OF. DE LA MCLCP CUSCO (REF. ESPALDA DE LA CAPILLA DE LA PARROQUIA SANTISIMA TRINIDAD)	CUSCO
44	MCLCP - CTVC - HUANCAMELICA	JR. HUAYNA CAPAC N° 151 BARRIO SAN CRISTOBAL-HUANCAMELICA.	HUANCAMELICA
45	MCLCP - CTVC - HUÁNUCO	JIRÓN 28 DE JULIO N° 1388, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	HUÁNUCO
46	MCLCP - CTVC - ICA	CALLE TACNA N° 150-OFICINA N° 11, 1ER PISO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA	ICA
47	MCLCP - CTVC - JUNÍN	JR. SAN JOSÉ MZ. B LOTE 21 (JR. SAN JOSÉ N° 545) URBANIZACIÓN SAN JOSÉ DE PICHUS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	JUNÍN
48	MCLCP - CTVC - LIBERTAD	MZ. N LOTE 101 URB. LUIS G. ALBRECHT TRUJILLO OF. DE LA MCLCP LA LIBERTAD (REF. A 70 METROS DE LA INTERSECCION DE LA AV. ESPAÑA Y JUAN PABLO II)	LA LIBERTAD
49	MCLCP - CTVC - LAMBAYEQUE	CALLE LOS DIAMANTES N° 181 URB. PATAZCA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO-REGION LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
50	MCLCP - CTVC - LIMA	URBANIZACIÓN EL OLIVAR E-6, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA Y DEPARTAMENTO DE LIMA,	LIMA REGIÓN
51	MCLCP - CTVC - LORETO	URB. JARDÍN NO. 32 MORONA CUADRA 7 CIUDAD DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO	LORETO
52	MCLCP - CTVC – MADRE DE DIOS	JR. LORETO NRO 171 TAMBOPATA, DITRITO DE PUERTO MALDONADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS
53	MCLCP - CTVC - MOQUEGUA	CALLE LIMA N° 1020 MOQUEGUA	MOQUEGUA
54	MCLCP - CTVC - PASCO	PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN SAN JUAN PAMPA MZ. K LT. 04 SECTOR U1-3 (JR. GAMANIEL BLANCO N° 305), DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO	PASCO
55	MCLCP - CTVC - PIURA	CALLE LOS CEIBOS S/N ESQUINA CON JR. HUALLAGA DPTO. 01B1- URB. SANTA ISABEL	PIURA
56	MCLCP - CTVC - PUNO	JR. CUZCO N° 142-3ER PISO PUNO. OF. DE LA MCLCP PUNO (REFERENCIA ESPALDA DEL COLEGIO SANTA ROSA)	PUNO
57	MCLCP - CTVC - SAN MARTÍN	URBANIZACIÓN JAIME BALTAZAR MARTINEZ DE COMPAGÑON MZ. A LT 1, DISTRITO DE MORALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	SAN MARTIN
58	MCLCP - CTVC - TACNA	CALLE. JOSE ROSA ARA. N 1749	TACNA
59	MCLCP - CTVC - TUMBES	PROGRAMA HABITACIONAL SGT0. 1 JOSE LISHNER TUDELA I ETAPA MZ F' LOTE 27, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.	TUMBES
60	MCLCP - CTVC - UCAYALI	AV. TARAPACA N°490 3ER PISO, OF. 302 PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO PUCALLPA OF. DE LA MCLCP UCAYALI (REF. ALTOS DEL CHIFA SUI YUM)	UCAYALI
61	CTVC - YURIMAGUAS	CALLE COMERCIO N° 738, BARRIO LA LOMA, YURIMAGUAS	LORETO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 del MIDIS

Página 1 de 26

Fecha de vigencia 19/01/2024

Anexo 02:

NÓMINA DE TRABAJADORES/AS POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19

Nomina CAS 2024

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Uk-MYApbMP5_zu4b2xd0Q71u1-ibCwNg/edit?usp=drive_link&oid=102338651514018900870&rtpof=true&sd=true

Nomina LOCADORES 2024

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1WFIsF9ajmtQQZi11xtpeWXOHDLGNbbRw/edit?usp=drive_link&oid=102338651514018900870&rtpof=true&sd=true

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**Título:** Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 del MIDIS

Página 13 de 26

Fecha de vigencia 19/01/2024

Anexo 03:**PRESUPUESTO DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.**

Nº	EQUIPO MEDIDOR / EPP	UNIDAD	CANTIDAD/M ESES	MESES	UNIDA DES REQUE RIDAS	CÁLCULO DE UNIDADES	COSTO UNITARIO S/	COSTO TOTAL S/	PRESU PUESTO (S/)	OBSERVACION
1	MEDIDOR PORTATIL DECO2(*)								S/. 0.00	(*) El Medidor Portátil de CO2; así como, los saldos de mascarillas quirúrgicas y el alcohol gel fueron adquiridos con presupuesto del año 2022, el cual se continuará entregando y usando hasta el término de stock.
2	ALCOHOL GEL 70% (*)								S/. 0.00	
3	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS (*)								S/. 0.00	
							TOTAL PROYECTADO		S/. 0.00	

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social**Título:** Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 del MIDIS

Página 15 de 26

Fecha de vigencia 19/01/2024

Anexo 05:
LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19 EN CENTROS DE TRABAJO CON CINCO (5)

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Ventilación natural o mecánica de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Uso de medidores de CO2 (recomendable)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente.		
Ficha de Sintomatología de la COVID-19.		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSa a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla o puntos de alcohol.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador, de corresponder, utiliza correctamente el EPP		
El centro laboral promueve y facilita el esquema completo de vacunación para el SARS-CoV-2		
SALUD DEL TRABAJADOR		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5 °C y/o síntomas respiratorios agudos.		
Se consideran medidas de salud mental (especificar).		
Se registra en el SICOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
El trabajador será evaluado para determinar la continuidad de actividades en centro de labores o el otorgamiento de descanso médico		

- Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar. El empleador puede agregar los elementos que consideren necesarios de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 349- MINSa/DIGIESP-2024.



Anexo 06: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Aislamiento respiratorio en la comunidad: Es el procedimiento por el cual, previa evaluación médica y bajo criterio del médico tratante, una persona considerada caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, deberá seguir pautas para reducir la transmisión en otros trabajadores de los centros laborales .

Aislamiento hospitalario: Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.

Barrera física para el trabajo: Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.

Brote: Aparición inusual de más casos de los esperados relacionados epidemiológicamente de una enfermedad en un área geográfica y tiempo determinado.

Caso confirmado de COVID-19: Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS- CoV-2.

Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS – CoV-2.

Persona asintomática con prueba molecular o antigénica y que es contacto de un caso probable o confirmado.

Caso de Infección asintomática de COVID-19: Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, son resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV2 que presenta prueba antigénica positiva.

Caso índice: Primer caso en una familia o conglomerado, identificado por el sistema de vigilancia epidemiológica.

Caso Probable de COVID-19: Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.

- Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:

- ✓ Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
- ✓ Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
- ✓ Ecografía pulmonar: líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
- ✓ Resonancia magnética con imágenes compatibles a afección pulmonar.

**Caso confirmado de COVID-19:**

Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.

Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS – CoV-2.

Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva para SARS – CoV-2.

Caso Sospechoso de COVID-19: Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y, además, uno o más de los siguientes signos/síntomas:

-Malestar general

-Fiebre

-Cefalea

-Congestión nasal

-Diarrea

-Dificultad para respirar (señal de alarma)

b. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida de olfato) o ageusia (pérdida de gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual 38 °C; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días; y que requiere hospitalización).

Centro de Trabajo: Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.

Certificado de Aptitud para el retorno a labores presenciales: Documento que emite el médico del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo, que determina la capacidad para el retorno o reincorporación al trabajo presencial en el contexto de la emergencia sanitaria.

Distanciamiento físico: Es una medida para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión del SARS-CoV-2.

Empleador/a: Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.

Equipos de Protección Personal (EPP) Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de **carácter colectivo (control administrativo y ambiental)**.

Evaluación del Médico del Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo para el retorno al trabajo: Procedimiento establecido por el Médico del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece el proceso de regreso o reincorporación al trabajo, considerando el riesgo del puesto de trabajo, riesgo epidemiológico (nivel de alerta y otros indicadores epidemiológicos) y las características del trabajador.

Factores de Riesgo:

Se ha identificado factores de riesgo individuales asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas a la COVID-19, que son los siguientes:

- Personas de 60 años a más.
- Diabetes Mellitus.
- Obesidad (IMC>30)



- EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica).
- Enfermedad o tratamiento Inmunosupresor (Inmunodeficiencias congénitas o adquirida) incluido VIH.
- Pacientes oncológicos (Cáncer).
- Enfermedades cardiovasculares (incluye hipertensión arterial)
- Enfermedad renal crónica
- Asma moderada o grave
- Gestantes o puérperas.
- Enfermedad hepática crónica.

Trabajadores con mayor riesgo de enfermar gravemente por COVID-19:

Trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, identificado (o) por el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador.

Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19: Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo.

Lugar de trabajo: Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.

Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):

Es aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición a la SARS-CoV2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo.

Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2: Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan. Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo.

La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo bajo de exposición o de precaución:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Título: Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 del MIDIS

Página 19 de 26

Fecha de vigencia 19/01/2024

Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19: Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo requerimientos técnicos de bioseguridad y manejo correcto de residuos biocontaminados:

- a. Detección del material genético del virus (prueba molecular)
- b. Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales. (Prueba rápida de detección de antígenos del SARS- CoV2).

Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno al trabajo presencial cuando el trabajador fue diagnosticado de COVID.19 y estuvo en descanso médico y esta de alta por el médico tratante.

Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores: Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.

Trabajador: Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

Valoración de la aptitud para la reincorporación a labores presenciales: consiste en la evaluación médica, del estado de vacunal y riesgo de exposición al SARS-CoV-2, realizada por el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo, o el que haga sus veces, en el marco de la emergencia sanitaria. Esta no se refiere a la evaluación de la aptitud laboral referida en el documento técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guía de Diagnóstico de los Exámenes Médicos por Actividad" aprobado mediante R.M N° 312-2011-MINSA y modificatorias.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 del MIDIS

Página 20 de 26

Fecha de vigencia 19/01/2024

Anexo 07:

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL – MIDIS.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ORDENA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA N° 001 -2024-MIDIS/CSST

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, siendo las 16:30 horas del 19 de enero de 2024, participan en la reunión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de forma presencial y virtual, las siguientes personas:

Miembros titulares del empleador:

- Javier Enrique Ramírez Guillén Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
- Walter Fidel Escajadillo Chimayco Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información

Miembros titulares de las/os servidoras/es:

- Johnny Albino Anaya Caldas Especialista en Gestión del Desarrollo y Capacitación
- Patricia Elizabeth Zegarra Arana Enfermera
- Abraham Mallqui Huayllahuaman Especialista territorial para el programa complementario de alimentación
- Angela Janet Trinidad Bautista Secretaria
- Erick Karel Trevejo Kanafo Coordinador Territorial de Mecanismos de Incentivos FED
- Max Ruso Ortiz Coochachi Asistente administrativo

Otros participantes:

- 1.- Christian Flitman Farroñay Yauri Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

I. AGENDA:

- Aprobación del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024.
- Aprobación del Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024.
- Presentación y aprobación de la modificación del Plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024.
- Resultado del Estudio de Línea Base del Sistema de Gestión de SST.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Aprobación del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024

El Sr. Christian Farroñay Yauri Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad informa a los miembros del CSST que es la primera reunión ordinaria del 2024 y da la bienvenida a sus representantes; así mismo, comunica sobre la importancia de contar con el Plan y Programa Anual de SST 2024, a fin de fomentar una cultura de prevención de riesgos ocupacionales; así como, mantener condiciones de trabajo adecuadas para el correcto desarrollo de las actividades, mediante la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, a efectos de prevenir y controlar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.

2. Aprobación del Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024

El Sr. Christian Farroñay Yauri, informa a los miembros del CSST que las capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, representan el medio más efectivo para sensibilizar y promover una cultura de prevención de riesgos laborales; reforzando la formación y ampliación de conocimientos de los/as servidores/as de la entidad.

3. Presentación y aprobación de la modificación del Plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

El Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo Sr. Christian Farroñay Yauri, presenta a los miembros del CSST los principales cambios del citado Plan, en atención a la Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título: Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 del MIDIS

Página 21 de 26

Fecha de vigencia 19/01/2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ORIGEN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS CoV-2.

4. Resultado del Estudio de Línea Base del Sistema de Gestión de SST

El Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo Sr. Christian Farroñay Yauri, presenta a los miembros del CSST, los resultados obtenidos del estudio de línea base al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que alcanza un 92.11%, el cual representa un estado situacional de APROBADO/MANTENER EL ESTANDAR DE SST, de acuerdo a la normativa vigente.

5. Determinación de la fecha para la próxima reunión

El Sr. Christian Farroñay Yauri, informa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68º del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que el CSST debe reunirse con una periodicidad mensual, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST. El Comité de SST luego de la deliberación y posterior votación, se acordó por consenso, citar a reunión ordinaria para el día viernes 23 de febrero de 2024, a las 16:00 horas, de forma presencial y virtual.

III. ACUERDOS

En la presente reunión ordinaria, los miembros del CSST acuerdan por consenso lo siguiente:

1. Aprobar el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024.
2. Aprobar el Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024.
3. Aprobar la modificación del Plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en el MIDIS, en atención a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA, que aprobó la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS CoV-2.
4. Los miembros del Comité de SST toman conocimiento sobre los resultados del Estudio de Línea Base del Sistema de Gestión de SST.
5. Citar a reunión ordinaria del CSST para el día viernes 23 de febrero 2024 a las 16:00 horas.

Sin otro particular, siendo las 17:15 horas del día 19 de enero de 2024, se da por concluida la sesión ordinaria suscribiendo la presente acta en señal de conformidad con el contenido de la misma.

 <p>Firmado digitalmente por RAMIREZ GUILLÉN Javier Enrique FAU 2024050209 aut Módulo: Soy el autor del documento Fecha: 21.01.2024 13:41:52 -05:00</p> <p>Javier Enrique Ramírez Guillén Representante del Empleador</p>	 <p>Firmado digitalmente por TRINIDAD BAUTISTA Angela Janet FAU 2024050209 aut Módulo: Soy el autor del documento Fecha: 20.01.2024 10:54:01 -05:00</p> <p>Angela Janet Trinidad Bautista Representante de los/as Servidores/as</p>
 <p>Firmado digitalmente por ESCAJADILLO CHIMAYCO Walter Fidel FAU 2024050209 aut Módulo: Soy el autor del documento Fecha: 21.01.2024 14:44:49 -05:00</p> <p>Walter Fidel Escajadillo Chimayco Representante del Empleador</p>	 <p>Firmado digitalmente por MALLQUI HUAYLLAHUAMAN Abraham FAU 2024050209 aut Módulo: Soy el autor del documento Fecha: 20.01.2024 14:41:18 -05:00</p> <p>Abraham Mallqui Huayllahuaman Representante de los/as Servidores</p>
 <p>Firmado digitalmente por ANAYA CALDAS Johnny Albino FAU 2024050209 aut Módulo: Soy el autor del documento Fecha: 20.01.2024 11:46:19 -05:00</p> <p>Johnny Albino Anaya Caldas Representante de los/as Servidores/as</p>	 <p>Firmado digitalmente por ZEGARRA ARANA Patricia Elizabeth FAU 2024050209 aut Módulo: Soy el autor del documento Fecha: 20.01.2024 12:35:23 -05:00</p> <p>Patricia Elizabeth Zegarra Arana Representante de los/as Servidores/as</p>
 <p>Firmado digitalmente por TRAVEJO KANAFFO Erick Karel FAU 2024050209 aut Módulo: Soy el autor del documento Fecha: 21.01.2024 09:45:23 -05:00</p> <p>Erick Karel Trevejo Kanaffo Representante de los/as Servidores/as</p>	 <p>Firmado digitalmente por ORTIZ COOCHACHI Max Ruso FAU 2024050209 aut Módulo: Soy el autor del documento Fecha: 20.01.2024 17:10:52 -05:00</p> <p>Max Ruso Ortiz Coochachi Representante de los/as Servidores/as</p>



Gráfico 01: LAVADO DE MANOS.

¿Cómo lavarse las manos?

⌚ Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



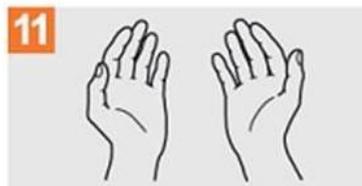
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Gráfico 02: DESINFECCIÓN DE MANOS CON ALCOHOL GEL

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

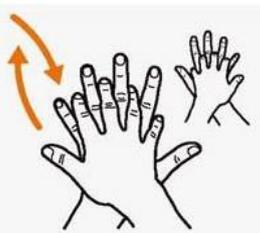


2



Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



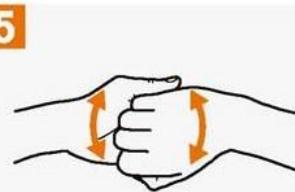
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



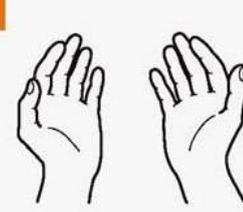
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.